



Bogotá, D.C., 12 de agosto de 2021

PARA: INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL – SINA, INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR ACREDITADAS, GRUPOS DE INVESTIGACIÓN, GRUPOS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN, CENTROS E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN, CENTROS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO CON RECONOCIMIENTO VIGENTE POR MINCIENCIAS AL CIERRE DE LA INVITACIÓN, CENTROS DE CIENCIA, UNIDADES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR EMPRESARIAL (Remítase al “*DIRIGIDO A*” NUMERAL 5.1).

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS PARA APOYAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN PROYECTOS DE TURISMO CIENTÍFICO DE NATURALEZA A NIVEL REGIONAL, QUE APROVECHEN SOSTENIBLEMENTE LOS ACTIVOS BIOCULTURALES EN LOS TERRITORIOS

Cordial saludo,

De manera atenta y en el marco del Plan Estratégico de Minciencias en el cual desde el Programa Colombia Bio se tiene como objetivo “*Conservar y usar Sosteniblemente la biodiversidad por medio de la CTel para contribuir al desarrollo de la Bioeconomía en Colombia*” y del Plan de Acción Institucional, en el que se aportará a la iniciativa estratégica denominada “*Misión Bioeconomía y generación de Bioproductos*” la cual hace parte del pilar de la Mega denominado “*Economía Bioproductiva*”, que dentro de su objetivo pretende “*Diseñar e implementar la misión de bioeconomía para promover el aprovechamiento sostenible de la biodiversidad*” se contempla la iniciativa de Turismo Científico de Naturaleza, la cual busca involucrar procesos de innovación social a través del aprovechamiento de los activos bioculturales.

Dicho lo anterior se solicita la presentación de una propuesta para “*Apoyar el desarrollo de actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación en proyectos de Turismo Científico de Naturaleza a nivel regional, que aprovechen sosteniblemente los activos bioculturales en los territorios*” con la cual se espera aportar en el descubrimiento de territorios, en gran parte desconocidos y con ecosistemas, modos de vida y patrimonio (cultural y natural) todavía por investigar como estrategia innovadora para especializar y diferenciar a Colombia como destino turístico.

Con la información enviada por usted o su entidad, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, realizará un estudio que le permita identificar los potenciales proponentes y las características de los proyectos, los cuales podrán ser utilizados como referente en la ejecución de proyectos de CTel enmarcados en alternativas económicas basadas en la gestión sostenible de los activos bioculturales, de conformidad con lo establecido en el Foco de la Misión Internacional de Sabios 2019 denominado “*Bioteología, Bioeconomía y Medio ambiente*” y en el Foco estratégico de la Misión Nacional de Bioeconomía, “*Biodiversidad y sus servicios ecosistémicos*”. Por lo anterior, la presentación de la propuesta no implica obligatoriedad, ni compromiso alguno de parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyo económico ni ningún otro tipo de beneficio. Asimismo, la presentación de la propuesta tampoco establece ninguna obligación para este Ministerio de informar sobre las decisiones adoptadas producto de este análisis.

El mecanismo de operación a elegir es invitación a presentar propuesta para contratación directa de actividades de CTel, toda vez que se enmarca en la causal c) *Cuando los recursos disponibles alcancen para financiar un estimado de 1 a 15 proyectos y los posibles ejecutores sean determinables en el SNCTI* la



cual esta referenciada en el numeral 3.1 del documento interno del Ministerio denominado "*Procedimiento invitación a presentar propuesta para contratación directa de actividades de CTel*"

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

La iniciativa estratégica de la presente invitación a presentar propuesta hace parte del Plan de Acción Institucional del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y atiende lo dispuesto en el Programa Estratégico Colombia Bio y en las iniciativas estratégicas de la Misión de Bioeconomía, generación de Bioproductos y en la ampliación de alcance de las Expediciones Científicas con alianzas regionales, involucrando procesos de innovación social.

Desde el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación se busca vincular de manera más profunda y contundente las conexiones que la biodiversidad tiene con los procesos de bienestar humano, la productividad de diferentes sectores económicos, la competitividad regional, e incluso el desarrollo territorial sostenible.

En este sentido, aquellas problemáticas que están relacionadas con la debilidad o ausencia de alternativas económicas basadas en el uso sostenible de la biodiversidad a partir de la gestión del conocimiento en el territorio podrían ser definidas como:

- Ausencia de procesos de valoración de los activos bioculturales y del capital natural para su gestión sostenible en el territorio.
- Ausencia de herramientas y capacidades para la generación de estrategias en el manejo sostenible de los activos bioculturales y del capital natural.
- Bajos niveles de participación por parte de las comunidades en los procesos de conservación y uso de la biodiversidad en su territorio

La identificación de este tipo de problemáticas y la necesidad de buscar una solución a las mismas representa un escenario viable para la implementación de una alternativa como *Turismo Científico de Naturaleza*.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 591 de 1991, la presente invitación desarrolla las siguientes causales de CTel:

1. Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información.

La estrategia de Turismo Científico de Naturaleza permite diseñar e implementar, en co-creación con la comunidad, alternativas económicas basadas en la gestión sostenible de los activos bioculturales, a través del incremento del conocimiento de la biodiversidad en las regiones, es decir, que existe un componente de generación de información y gestión del conocimiento, por medio de procesos de investigación para complementar los vacíos de información de biodiversidad, con el fin de establecer la valoración de la diversidad biológica y cultural.

2. Difusión científica y tecnológica, esto es, información, publicación, divulgación y asesoría en ciencia y tecnología.

El turismo científico de naturaleza permite el desarrollo de procesos participativos de expansión de capacidades técnico-científicas, educativas y de aprendizaje, y operacionales para el desarrollo del producto y de la oferta turística, a través de la generación de espacios de participación e intercambio de conocimiento



entre las comunidades locales y otros actores relevantes para el desarrollo y validación de la iniciativa y estrategias de comunicación social con contenidos impresos, multimedia y virtuales dirigidos a la divulgación del modelo de gestión del conocimiento generado.

4. Proyectos de innovación que incorporen tecnología, creación, generación, apropiación y adaptación de la misma, así como la creación y el apoyo a incubadoras de empresas, a parques tecnológicos y a empresas de base tecnológica.

Los proyectos enfocados en Turismo Científico de Naturaleza corresponden a la tipología de innovación social que potencian soluciones novedosas a problemas sociales mediante la gestión participativa del conocimiento, que comprendan especial atención a las necesidades y oportunidades en la población beneficiaria. Dichas soluciones deben tener un componente de creación conjunta con la comunidad local, que permitan desarrollar estrategias científico - tecnológicas que transformen y mejoren la calidad de vida de los ciudadanos, capaces de orientar procesos de desarrollo territorial sostenible e incluyente. Se espera obtener soluciones innovadoras que generen un elevado impacto social, cumplan con criterios de escalabilidad, replicabilidad, sostenibilidad social, económica y ambiental, pero sobre todo, que promuevan mayores niveles de empoderamiento de la comunidad a través de metodologías colaborativas y esquemas de apropiación social de la CTI y novedosas dinámicas sociales en beneficio del desarrollo territorial, que permitan avanzar en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

La relación entre las actividades del proyecto de inversión conforme las causales de CTel se justifica además en el Manual de Oslo y el Manual de Frascati en el marco de los conceptos directamente relacionados con Innovación e Investigación y Desarrollo experimental, respectivamente. Por otra parte, se encuentran relacionadas con los conceptos establecidos en la Guía Sectorial de programas y proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Asimismo, en coherencia con el marco normativo establecido en la Ley 1286 de 2009, específicamente en los Artículos 2. numeral 1. Artículo 3 numeral 7, Artículo 6 numeral 11, Artículo 7 numeral 4 y numeral 6.

Esta invitación está alineada con las funciones del Viceministerio de Conocimiento, Innovación y Productividad, relacionadas con "*liderar el diseño e implementación de los instrumentos y mecanismos para la ejecución de planes, programas y actividades para la generación y uso del conocimiento (...)*", e "*Impartir lineamientos para impulsar el desarrollo de actividades orientadas a la generación de conocimiento en las diferentes áreas del saber, así como para la Investigación + Desarrollo+ innovación (I+D+i), que faciliten la identificación de oportunidades y la solución de problemas nacionales y regionales del sector productivo y social*", entre otras.

2. IMPACTO Y BENEFICIO PARA EL SNCTI Y PARA EL MINISTERIO

EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MINCIENCIAS, como ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) cuenta con compromisos enfocados en la conservación y uso sostenible de la Biodiversidad por medio de la CTel para contribuir al desarrollo de la Bioeconomía en Colombia, con el fin de dar cumplimiento a lo mencionado desde el Programa Colombia Bio se presenta la iniciativa de *Turismo Científico de Naturaleza* la cual se articula con una serie de



documentos de política supranacional de los cuales el país es signatario, incluyendo aquellas políticas de orden Nacional relacionadas.

Estas políticas se identifican a continuación:

- Objetivos de Desarrollo Sostenible con la que se aportaría a dos focos: El primero es “Planeta” con los objetivos 12 “Producción y consumo responsable” y 15 “Vida de Ecosistemas terrestres”, y el segundo “Prosperidad” con el objetivo 11 “Ciudades y comunidades sostenibles”.
- Convenio de diversidad biológica, Protocolo de Nagoya sobre acceso a los recursos genéticos y participación en los beneficios.
- Política nacional para la gestión integral de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos – PNGIBSE y Plan de Negocios Verdes.

Referente a las Políticas de Orden Nacional se destacan:

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022 “PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD”,

En el cual se describe el turismo sostenible como “una alternativa productiva que permite convertir la biodiversidad en un activo estratégico de la Nación” y además en el que se especifican 6 líneas estratégicas como lo son: (1) generación de condiciones institucionales para el impulso al sector del turismo; (2) gestión integral de destinos y fortalecimiento de la oferta turística; (3) atracción de inversión, infraestructura y conectividad para el turismo; (4) innovación y desarrollo empresarial en el sector del turismo; (5) fortalecimiento del capital humano para la competitividad del turismo; y (6) promoción de un turismo transformador, incluyente y con equidad”.

CONPES 3934 de 2018 – POLÍTICA DE CRECIMIENTO VERDE

Que tiene como propósito establecer los lineamientos de política para impulsar, al año 2030, la productividad, la competitividad, el uso sostenible de los recursos naturales, la seguridad climática y el bienestar social de la población. En este contexto el Programa Colombia Bio asume el liderazgo de 15 acciones dentro de ellas se encuentra la de “Apoyar el desarrollo de proyectos de Turismo Científico de Naturaleza a nivel regional, que aprovechen sosteniblemente los activos bioculturales en los territorios”.

La actual Política Nacional de Gestión Integral de la Biodiversidad y servicios ecosistémicos, recalca que “la biodiversidad ha sido utilizada por comunidades tradicionales y es base directa e indirecta de numerosas actividades productivas, por lo cual juega un papel estratégico en el desarrollo nacional, y en las oportunidades futuras de desarrollo sostenibles”. Esta busca “promover la conservación, el conocimiento y el uso sostenible de la biodiversidad, así como la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los conocimientos, innovaciones y prácticas asociados a ella por parte de la comunidad científica nacional y las comunidades locales”.

MISIÓN NACIONAL DE BIOECONOMÍA

En diciembre de 2020, el Gobierno Nacional publicó la Misión “Bioeconomía para una Colombia Potencia viva y diversa: Hacia una sociedad impulsada por el conocimiento”. Esta hoja de ruta tiene como objetivo potenciar el desarrollo socioeconómico del país, desde y para las regiones, a través de la gestión eficiente y sostenible de la biomasa, la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos para la generación de productos

10



y procesos de alto valor agregado mediante la ciencia, la tecnología y la innovación. Una de las áreas establecidas por la Misión de Bioeconomía es la de Biodiversidad y sus servicios ecosistémicos “aprovechamiento de la biodiversidad y oceánica para un desarrollo sostenible”, además se han identificado acciones de mercado transversales para el fortalecimiento de negocios de la bioeconomía. Dentro de los negocios priorizados se encuentra el Turismo de Naturaleza.

Bajo esta perspectiva, se presenta la iniciativa de Turismo Científico de Naturaleza, con la que se espera contribuir de manera significativa a los lineamientos Nacionales mencionados, al fortalecimiento de alternativas económicas basadas en el uso sostenible de los activos bioculturales, que incluyan la participación activa de las comunidades locales y sus saberes ancestrales, y a la apropiación de la Ciencia, Tecnología e Innovación.

3. OBJETIVO GENERAL

Apoyar el desarrollo de actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación en proyectos vigentes de Turismo Científico de Naturaleza a nivel regional, que aprovechen sosteniblemente los activos bioculturales en los territorios y permitan el mejoramiento de las condiciones de vida de una comunidad.

3.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Incrementar el conocimiento de la biodiversidad en las regiones.
- Generar herramientas y capacidades a través de procesos de innovación social.
- Implementar estrategias para apropiación y uso del conocimiento generado en la estrategia de innovación social.
- Reconocer el aporte del conocimiento tradicional, las prácticas e innovaciones comunitarias como parte de la CTel en procesos de desarrollo local.
- Promover procesos de aprendizaje e intercambio de experiencias entre las organizaciones comunitarias para la construcción conjunta de soluciones y mejoras a las prácticas de desarrollo local.

4. FOCOS ESTRATÉGICOS

La iniciativa a ejecutar busca fortalecer procesos de desarrollo territorial que, dentro de una concepción de gestión sostenible de los activos bioculturales por parte de las comunidades, se planteen actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación enmarcadas en el turismo científico, entendiendo éste como un turismo especializado¹. Todo lo anterior basado en un proceso de **gestión y transferencia de conocimiento** que puede tener diferentes acciones en función del tipo de solución, pero en donde es importante resaltar tres de ellas. La primera, que incluye a las dos siguientes, es el **compartir conocimiento** entre las comunidades asentadas en un espacio natural concreto y los visitantes que realizan la actividad turística. La segunda, dentro de este contexto, el **adquirir conocimiento** de orden científico, por parte de las comunidades, relacionado con flora, fauna y/o ecosistemas y sus relaciones bioculturales, si estas existen. En complemento, y en ese diálogo bidireccional, es importante identificar y motivar la convicción de compartir conocimientos por parte de la comunidad con los turistas que llegan a aprender.

¹ <https://procolombia.co/noticias/turismo-cientifico-en-colombia-para-atraer-mas-viajeros-de-alto-gasto>
<http://reporte.humboldt.org.co/biodiversidad/2016/cap4/406/#seccion1>

fb



Por lo anterior se establecen los siguientes focos estratégicos:

- **Ecoturismo con dimensión científica:** De acuerdo con esta tipología, la importancia de la investigación científica tiene como motivación principal la contemplación, disfrute y/o conocimiento del medio natural, con diferente grado de profundidad, para lo que se puede realizar actividades de baja intensidad sin degradar los recursos naturales. Este tipo de turismo abarca segmentos especializados tales como, avistamiento de aves, avistamiento de ballenas, senderos interpretativos y observación de flora y fauna.
- **Turismo de aventura con dimensión científica:** De acuerdo con esta tipología, la importancia de la investigación científica depende de la actividad deportiva, Para este foco se destacan los segmentos especializados descritos a continuación: Buceo Rafting, torrentismo, espeleología, parapente, trekking, alta montaña, pesca deportiva, otros. Por ejemplo, alpinistas que asocian a la ascensión de una cumbre, la medición altimétrica de esta última, o donde los espeleólogos desarrollan trabajos de hidrokarstología durante el descubrimiento de una nueva red (Bourlon, Mao, 2001).
- **Turismo Rural con dimensión científica:** De acuerdo con esta tipología, la importancia de la investigación científica tiene como objetivo el estudio sobre cualquiera de los siguientes segmentos especializados: Turismo cultural, Agroturismo, Turismo arqueológico, Etnoturismo.

5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE CTeI A EJECUTAR

5.1 DIRIGIDO A:

Institutos de Investigación del Sistema Nacional Ambiental – SINA, Instituciones de Educación Superior acreditadas, Grupos de investigación y Grupos de desarrollo tecnológico e innovación los cuales deben estar avalados por instituciones legalmente constituidas Centros e institutos de investigación, Centros de desarrollo tecnológico, Centros de ciencia, Unidades de investigación y desarrollo del sector empresarial; tanto autónomos como dependientes de instituciones legalmente constituidas en Colombia, con reconocimiento vigente por Minciencias al cierre de la presente invitación.

Los mencionado Actores del SNCTI deben establecer una **alianza obligatoria** con organizaciones comunitarias² que cuenten con iniciativas turísticas que estén en marcha y de base comunitaria, y que planteen una propuesta de solución innovadora desde la Ciencia, la Tecnología e Innovación que permita el mejoramiento de las condiciones de vida de una comunidad mediante el turismo científico de naturaleza.

En caso de que la propuesta busque generar mayor impacto en el foco poblacional definido, los proponentes podrán realizar **alianzas opcionales** con entidades aportantes de recursos financieros y/o técnicos como:

- Organizaciones del sector productivo.
- Entidades Sin Ánimo de Lucro³.

² Entendidas como grupos de personas de múltiples características (edad, género, escolaridad, raza, entre otras) que se organizan de manera voluntaria y comparten objetivos, intereses, territorios, necesidades o problemas para lograr un fin común. En coherencia con el Decreto 646 de 1992, se entiende por organizaciones comunitarias las que se encuentren reconocidas jurídicamente, que estén conformadas por los habitantes de un mismo vecindario, barrio, vereda, caserío, resguardo o consejo comunitario, asociados libremente con el fin de adelantar la autogestión del desarrollo y el ejercicio de la democracia participativa a través de planes, proyectos y acciones de interés común de los asociados.

³ Las Entidades Sin Ánimo de Lucro son personas jurídicas que se constituyen por la voluntad de asociación o creación de una o más personas (naturales o jurídicas) para realizar actividades en beneficio de asociados, terceras personas o comunidad en general. Las ESALES no persiguen el reparto de utilidades entre sus miembros. Tipos de ESALES: Asociaciones, corporaciones y fundaciones. Entidades de economía solidaria (cooperativas, precooperativas, fondos de empleados, asociaciones mutuales). Veedurías ciudadanas. Entidades extranjeras de derecho privado sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior.



- Organizaciones de cooperación internacional.

NOTA:

- a) Es importante aclarar que la **alianza opcional** será viable siempre y cuando se cumpla con la **alianza obligatoria**.

5.2 DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA DE CTel A EJECUTAR

Aspectos a tener en cuenta en este proceso:

- Las actividades de CTel propuestas deben ser concebidas, diseñadas y ejecutadas de manera conjunta entre la comunidad y el actor del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación participante (co-creación). Esto lleva implícito, pero se quiere hacer evidente, el concepto de “equipo solucionador” en donde la importancia, participación y compromiso de todos los integrantes son igualmente valiosos.
- La comunidad y el actor del Sistema de CTel pueden involucrar en la propuesta de solución a otros actores sociales que crean pertinente, para lo cual es esencial indicar el rol y la importancia que éste vaya a jugar en el desarrollo de la solución.
- La relación comunidad y actor del Sistema de CTel, debe concebirse tanto dentro de esa convicción de “equipo solucionador” como de co-creadores y co-desarrolladores de la solución. Esto implica que las comunidades no se conciben como “beneficiarios” o “receptores” de la solución. Por el contrario, son actores pro-activos.
- Se busca una solución en donde se concibe que el turismo científico va más allá de vivir una experiencia lúdica y agradable ya sea de aventura o de contemplación. El turismo científico es vivir una experiencia que genere conocimiento o intercambio de éste en distintos niveles.
- Se busca una solución que plantee que el turismo científico de naturaleza no solamente requiere que las comunidades tengan acceso o posean riquezas naturales representadas en fauna, flora o ecosistemas especiales y que ponen a disposición para que los turistas visiten, generen información y/o aprendan lo que tienen que aprender, mientras que la comunidad ofrece servicios de hospedaje, alimentación, logística u otros complementarios. Lo que se requiere por parte de las comunidades más allá de lo mencionado, es la adquisición, organización y estrategias de socialización e intercambio del conocimiento asociado a estos activos para permitir el aprendizaje de los turistas e incluso de las mismas comunidades.
- Se busca una solución basada en el hecho de que el turismo científico requiere de una comunicación en dos vías entre turistas y la población anfitriona, las cuales se retroalimentan. Ante todo, lo que existe en el turismo científico es un diálogo de aprendizaje que se nutre de contenidos científicos y de narraciones locales, en donde todos los actores involucrados se hacen aprendices y construyen conocimiento y aprendizajes entre sí.

5.3 REQUISITOS DE LA INICIATIVA DE CTel

Los requerimientos específicos que se deben adjuntar para presentar la propuesta son:

REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
	Requisitos específicos en caso de que la propuesta de solución sea presentada por Instituciones Educación Superior:



Información legal	5.3.1	Evidenciar para las IES acreditadas, la acreditación institucional, soportada mediante resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional
	5.3.2	Grupos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, centros e institutos de investigación, centros de desarrollo tecnológico y/o centros de innovación, adscritos a entidades legalmente constituidas en Colombia, con reconocimiento vigente por Minciencias al cierre de esta invitación
	Requisitos específicos para las Organizaciones Comunitarias: (Aliado obligatorio)	
	5.3.3	Una copia actualizada del certificado de Cámara de Comercio que dé razón de la existencia de la organización de base comunitaria. En el caso que el postulante no cuente con un certificado de existencia y representación legal expedido por una Cámara de Comercio, deberá allegar el certificado de existencia y representación legal emitido por la Entidad competente o el documento jurídico con el cual se crea la persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes calendario previo a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
	5.3.4	Presentar un modelo de gobernanza de la alianza entre todas las partes <u>Anexo 2-Modelo de gobernanza</u> ; suscrito por los representantes legales de las entidades involucradas, teniendo en cuenta los siguientes lineamientos: <ul style="list-style-type: none">• Estructura de coordinación y compromisos de cada una de las entidades para el logro de los resultados esperados.• Definición del modelo de operación formal de la alianza a nivel legal, administrativo, financiero y de la propiedad intelectual o Instancia de coordinación técnica para la toma de decisiones, roles y mecanismos de seguimiento y control (Comité Técnico de la Alianza).• Estrategia de sostenibilidad de la alianza durante y después del desarrollo de esta.
	5.4.4	En caso de que la organización comunitaria se identifique como comunidad étnica: indígena, afro, rom, raizal, palenquera u otra) se debe adjuntar carta firmada por la autoridad tradicional donde autorice la participación de la organización comunitaria en la propuesta e implementación de la solución de CTel
Requisitos en caso de aliados opcionales		
5.5.5	Las Entidades que hagan parte de las alianzas deben estar legalmente constituidas, como mínimo dos años antes de la fecha de cierre de la presente invitación, adjuntar el documento de existencia y representación legal de las entidades con fecha de expedición no mayor a un (1) mes o documento equivalente.	
5.5.6	Presentar un modelo de gobernanza de la alianza entre todas las partes (Anexo 2), suscrito por los representantes legales de las entidades involucradas, teniendo en cuenta los siguientes lineamientos:	



	<ul style="list-style-type: none"> • Estructura de coordinación y compromisos de cada una de las entidades para el logro de los resultados esperados. • Definición del modelo de operación formal de la alianza a nivel legal, administrativo, financiero y de la propiedad intelectual o Instancia de coordinación técnica para la toma de decisiones, roles y mecanismos de seguimiento y control (Comité Técnico de la Alianza). • Estrategia de sostenibilidad de la alianza durante y después del desarrollo de esta.
Equipo de trabajo	<p>Personal Científico y Comunidad <i>Presentar la siguiente información de acuerdo con el <u>Anexo 4-Relación Equipo de Trabajo</u></i></p> <p>5.5.7 Documento con cuadro que describa los integrantes del proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre completo. • Género. • Rol en la propuesta. • Dedicación en la propuesta. • Formación (Si Aplica). • Trayectoria (experiencia en años y meses) de participación en proyectos afines a la propuesta que se postula a esta invitación informando rol/actividades en esos proyectos (Si aplica). <p>5.5.8 Los integrantes que no estén registrados en CvLac deberán adjuntar sus hojas de vida. (comunidad)</p>
Técnicos y financieros	<p>5.5.9 Relación de productos/actividades planteadas de conformidad con el <u>Anexo 3-Relación Productos/Actividades de CTel.</u></p> <p>5.5.10 Las entidades que participen deberán aportar en total una contrapartida en dinero y/o especie por un monto mínimo equivalente al 30% del valor total de la propuesta, esto debe quedar soportado en el <u>Anexo 1-Carta de aval y acuerdo colaborativo.</u></p>

NOTAS:

- a) Minciencias, dando cumplimiento a lo indicado en el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 1286 de 2009, garantizando los principios del mérito y la calidad, establece una etapa de ajuste de requisitos, que se realizará en el periodo señalado en el cronograma (numeral 13). En este sentido, los proponentes deberán garantizar la disponibilidad del personal a cargo del cumplimiento de los requisitos mínimos asociados al proyecto, con el fin de realizar los ajustes pertinentes durante los días definidos para tal fin.
- b) Minciencias podrá solicitar en cualquier momento información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos entregados, con el fin de verificar la información presentada por los proponentes de los proyectos.

6. CONDICIONES INHABILITANTES

- Cada actor del SNCTI en alianza con la organización de base comunitaria podrá presentar sólo un proyecto a la Invitación. Minciencias verificará si el actor con su respectiva alianza presenta más de una propuesta; si eso ocurre solo se tendrá en cuenta la primera experiencia que se haya postulado.
- Que la propuesta presentada se encuentre en ejecución y cuente con financiación simultánea por otra Invitación o Convocatoria y con recursos MINCIENCIAS, Sistema General de Regalías (SGR) u otras entidades del Estado. No cumplir con alguno de los requisitos señalados en el numeral 5 “Descripción de la iniciativa de CTel a ejecutar”.
- Que la organización que postule este incurra en una de las causales de prohibiciones, incompatibilidades, impedimentos y/o inhabilidades establecidas en la Ley.

7. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y PRESUPUESTALES

Las propuestas deberán incluir dos componentes técnico y presupuestal, como se describe a continuación:

7.1 COMPONENTE TÉCNICO

- **Título:** Definir el nombre de la propuesta de forma clara y concisa en un máximo de 200 caracteres, de manera que permita identificar el tema y el trabajo a realizar. El título debe coincidir en todos los documentos adjuntos a la propuesta.
- **Foco estratégico:** Seleccionar el foco estratégico con el que se relaciona la propuesta.
- **Duración:** Señalar la duración en meses necesaria para la ejecución de la propuesta. Esta duración no podrá ser superior a doce (12) meses, de los cuales, los dos últimos son para el proceso de liquidación.
- **Lugar de ejecución:** Especificar la localización donde se llevarán a cabo las actividades de ejecución de la propuesta.
- **Conformación del equipo de trabajo:** presentar un cuadro que describa integrantes (personal clave) cada uno con: Nombre completo, Género, Rol en la propuesta, Dedicación, Formación, Trayectoria (experiencia en años y meses) de participación en proyectos afines a la propuesta que se postula a esta invitación informando rol/actividades en esos proyectos (Si aplica). Los integrantes que no estén registrados en CvLac deberán adjuntar sus hojas de vida.
- **Resumen ejecutivo:** Describir la información necesaria para comunicar de manera precisa los contenidos y alcances de la propuesta. Debe contener una síntesis del problema a abordar, los marcos de referencia, los objetivos, la metodología a utilizar y los resultados esperados.
- **Palabras claves:** Incluir un máximo de seis (6) palabras relacionadas con la temática o problema de estudio.
- **Estado del arte:** Presentar una revisión del estado actual donde se recopilen los hechos que enmarcan los antecedentes y desarrollos científicos y tecnológicos del problema de estudio, y que permitan identificar los vacíos o dudas que están siendo analizadas y que son interés en la propuesta. Tener en cuenta los casos de estudio similares que se han presentado en el ámbito regional, nacional y/o mundial, así como los antecedentes propios que puedan existir.
- **Planteamiento del problema:** Describir y justificar el problema que se pretende abordar.
- **Objetivo general:** Formular de manera clara y concreta el propósito que se pretende alcanzar para dar respuesta al problema planteado.
- **Objetivos específicos:** Formular los objetivos específicos que den cuenta de la secuencia lógica para alcanzar el objetivo general.
- **Metodología:** Exponer de forma organizada y detallada las actividades de CTel que se desarrollarán para alcanzar el objetivo de la solución. Cada actividad deberá describir los métodos,



procedimientos y lugares para su ejecución, así como las responsabilidades y roles de los actores participantes en su desarrollo.

- **Resultados esperados:** Referenciar los resultados medibles y cuantificables que se relacionan directamente con el cumplimiento del objetivo. Cada actividad mencionada en la “*Metodología*” debe tener como mínimo un resultado esperado definido.
- **Cronograma de actividades:** indicando el tiempo estimado en que podría llevarse a cabo la propuesta con el desglose de los productos o etapas a desarrollar (no superior a 12 meses, de los cuales, los dos últimos son para el proceso de liquidación).
- **Productos/actividades esperadas:** Señalar los productos/actividades planteadas de conformidad con el Anexo 3.
- **Bibliografía:** Relacionar las fuentes bibliográficas empleadas en cada uno de los campos anteriormente especificados y que hayan sido citadas explícitamente a lo largo de la propuesta. Se recomienda utilizar estilos de citación y fuentes reconocidas por la comunidad científica.

7.2 COMPONENTE PRESUPUESTAL

Las entidades que participen deberán aportar en total una contrapartida en dinero y/o especie por un monto mínimo equivalente al 30% del valor total de la propuesta. Por cuanto, se financiará hasta el 70% del valor total de la propuesta.

GASTOS FINANCIABLES

- **Equipos:** Aquellos necesarios para el desarrollo de la propuesta, los cuales pueden ser adquiridos a cualquier título. La financiación para compra de equipos nuevos deberá estar sustentada en la estricta necesidad de los mismos para el desarrollo de la propuesta. Se incluye la instalación, servicios conexos y puesta en funcionamiento cuando así lo requieran. La entidad receptora del equipo debe garantizar el buen uso y el mantenimiento de los equipos. Las adquisiciones de los equipos deben estar destinados para el uso de la comunidad científica con posterioridad.
- **Materiales e insumos:** Adquisición de insumos, bienes fungibles y demás elementos necesarios para el desarrollo de actividades previstas. Se contempla materiales e insumos para la construcción de equipos no existentes en el mercado, así como prototipos. Deben presentarse a manera de listado detallado agrupado por categorías sobre las cuales debe hacerse una justificación de su necesidad y cantidad (Ej. reactivos, herramientas, elementos de protección, controles e instrumentación accesorio, material biológico, audiovisual, de laboratorio, agrícolas y consumible, etc.).
- **Material bibliográfico:** Adquisición de libros, revistas, artículos, entre otros, de carácter científico o tecnológico que sean estrictamente necesarios para la ejecución de la propuesta. Incluye suscripciones a libros, revistas, bases de datos u otros.
- **Software especializado:** Adquisición de licencias de software especializado para las actividades de CTel propias del desarrollo de la propuesta. Su necesidad y cantidad debe soportarse en justificaciones técnicas detalladas. No se considerará financiable dentro de este rubro software de uso cotidiano, como por ejemplo procesadores de texto, hojas de cálculo, software para presentaciones, sistemas operativos, etc.
- **Consultoría especializada:** Contratación de personas naturales o jurídicas para realizar actividades científicas y/o tecnológicas nacionales o internacionales de corta duración que son relevantes para el desarrollo de la propuesta. Se incluyen asesorías técnicas, jurídicas relacionadas con aspectos de propiedad intelectual, negociación tecnológica, capacitaciones por expertos en temas específicos relacionados con la propuesta, entre otros.

MA



- **Eventos académicos y de capacitación:** Gastos de logística, tales como alquiler de locaciones, audio, video, etc., ocasionados por la organización de eventos (paneles, cursos, simposios, talleres, seminarios, congresos, ferias de CTel) que permitan presentar o divulgar los productos y resultados de la solución. En este rubro también se contempla el pago de inscripción a eventos, congresos o cursos especializados a los que asistan los miembros del grupo de trabajo.
- **Publicaciones y difusión de resultados:** Costos de diseño, elaboración y publicación de artículos científicos en revistas, libros, manuales, videos, cartillas, posters, etc., que presenten los resultados del programa y sirvan como estrategia de divulgación o apropiación social.
- **Personal:** Gastos de honorarios de personal científico que hace parte del grupo de trabajo y realiza actividades de CTel definidas en el marco de la propuesta, así como personal de apoyo con capacidades para apoyar la ejecución de actividades de CTel.
Conforme a la *Política de Reconocimiento de Actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Documento No.1602 de 2016 adoptado mediante Resolución 1473 de 2016)*, para el caso de Centros Autónomos se permite la vinculación, así como la remuneración a personal de planta.
- **Servicios técnicos y tecnológicos:** Contrataciones para la prestación de servicios altamente especializados y cuya necesidad esté suficientemente justificada para el desarrollo del proyecto. Por ejemplo: ensayos, pruebas, análisis, simulaciones, caracterizaciones, desarrollo de software, traducciones, diseño, desarrollo y mantenimiento de un portal web, prototipo, construcción de equipos o partes que la entidad no esté en capacidad de realizar, etc.
- **Salidas de campo:** Costos asociados al levantamiento de información en campo, desde fuentes primarias o secundarias para la consecución de los objetivos. Se incluyen gastos como: alimentación, refrigerios, hospedaje, tiquetes de desplazamiento, alquiler de medios de transporte, gasolina, papelería y demás materiales necesarios para el trabajo en campo.
- **Gastos de Desplazamiento:** Se refiere a los gastos de transporte (pasajes nacionales e internacionales) y estadía relacionados con las actividades propuestas en el componente técnico (capacitaciones, estancias en instituciones académicas nacionales o extranjeras, presentación de ponencias en eventos especializados, etc.) y que son estrictamente necesarios para la ejecución exitosa del proyecto. Los gastos con recursos de financiación en este rubro no podrán exceder el 5% del total de recursos solicitados a MINCIENCIAS.
- **Gastos de administración:** Gastos destinados al pago del personal requerido para la gestión administrativa y financiera. También se incluyen gastos de material de oficina. Este rubro no podrá exceder el 7% del total de recursos solicitados a MINCIENCIAS, y no se podrán realizar traslados de recursos desde otros rubros a éste durante la ejecución de la propuesta.

Conforme a la *Política de Reconocimiento de Actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Documento No.1602 de 2016 adoptado mediante Resolución 1473 de 2016)*, para el caso de Centros Autónomos se permite la inclusión de costos de administración de hasta 15% del valor del proyecto

El impuesto al valor agregado (IVA), a cargo de la Entidad que ejecute la propuesta, que se cancele dentro de la ejecución, se podrá asociar al rubro del gasto realizado y se aceptará con cargo a los recursos de financiamiento siempre y cuando no sea un impuesto recuperable por la Entidad (mediante un reintegro solicitado y aplicado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales), teniendo en cuenta su naturaleza jurídica y las normas tributarias que le sean aplicables.

Cuando por políticas de contratación de la Entidad que ejecutará la propuesta, la vinculación del personal se deba realizar mediante contrato laboral, solo se reconocerá la asignación básica mensual, mientras que las prestaciones sociales y parafiscales serán asumidas con recursos de contrapartida.



En caso de requerirse la contratación de instituciones o empresas de propiedad estatal, se debe tener en cuenta que: i) sea legal y financieramente autónoma, ii) realicen operaciones de acuerdo con el derecho comercial y, iii) no estén sometidas a la supervisión de alguna de las entidades participantes.

Toda modificación presupuestal y de adquisiciones que se requiera durante la ejecución de la propuesta, deberá ser solicitada a Minciencias por el investigador principal, para aprobación, antes realizar la adquisición del bien o servicio.

7.3 GASTOS NO FINANCIABLES

- Personal que sea beneficiario actual de los programas de jóvenes investigadores o formación de alto nivel de Minciencias podrá ser vinculado a las actividades de la propuesta, pero en ningún caso podrá recibir remuneración con recursos de financiación de esta Invitación. No obstante, sí podrá ser financiado con recursos de contrapartida.
- Gastos de legalización del contrato.
- Construcciones, oficinas, infraestructura, terrenos, imprevistos, seguros, adquisición de vehículos en general, maquinaria, mobiliario de oficina, elementos decorativos y membresías a sociedades científicas.
- Oficinas o espacios para estudiantes de doctorado, obras menores especiales para instrumentos científicos que requieran acondicionamiento de aire o condiciones especiales de seguridad biológica, modificación de espacios para el aprendizaje activo de estudiantes, acondicionamiento de salas de clases y/o de aprendizaje (mobiliario, TICs, etc.).
- Honorarios, prestaciones sociales, parafiscales, seguridad social o bonificaciones especiales a personal de nómina de las entidades pertenecientes a la alianza. No obstante, estos gastos sí podrán ser financiados con recursos de contrapartida.
- Costos fijos de operación institucional, necesidades de caja ajenas a la propuesta o financiación de gastos de manera temporal.
- Pago de pasivos y obligaciones financieras, pago de dividendos y aumento del capital social.
- Estudios que no estén asociados al desarrollo de la propuesta, así como compras y/o pagos de bienes y servicios que requiera la alianza y que sean ajenas a la propuesta.
- Adquisición de materia prima, maquinaria y equipo no determinantes para la propuesta, así como de material agrícola o insumos de producción no inherentes a la propuesta.
- Adquisiciones de bebidas alcohólicas, tabaco, tabaco en bruto, residuos de tabaco, tabaco manufacturado, materiales radioactivos o afines, perlas, piedras preciosas o semipreciosas en bruto o trabajadas, reactores nucleares y sus partes, elementos de combustibles (cartuchos) sin irradiación para reactores nucleares, joyas de oro, plata o metales del grupo de platino, artículos de orfebrería y platería incluyendo gemas montadas, oro no monetario (excepto minerales y concentrados de oro).
- Intereses bancarios que se generen de las adquisiciones de bienes o servicios que se adquieran con financiamiento.
- Adquisiciones de bienes suntuarios, armas o bienes para uso de las fuerzas armadas.
- Consultores individuales que presenten conflicto de intereses o firmas declaradas inelegibles por fraude o corrupción.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN O DURACIÓN: El término de duración del fortalecimiento de las experiencias será hasta de doce (12) meses a partir del primer desembolso e incluyendo la liquidación del mismo.

9. FINANCIACIÓN: Minciencias cuenta con CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MDA/CTE (\$485.000.000) para **financiar 4 proyectos** ganadores cada una por un monto máximo

de CIENTO VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MDA/CTE M/C (\$121.250.000), de acuerdo con el CDR global No. 16988 de 2021.

El MINISTERIO aporta como máximo el 70% del valor total de la propuesta, y exige como mínimo un 30% de contrapartida de las entidades que participen en la propuesta, en recursos en dinero o en especie.

NOTA:

- a) Las entidades deberán aportar una contrapartida en dinero y/o especie (bienes y/o servicios) por un monto mínimo del 30% del valor total de la propuesta. Esta contrapartida debe quedar definida y soportada mediante el Anexo 1, numeral 8. En el marco de la Política de Reconocimiento de Actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Documento No.1602 de 2016 adoptado mediante Resolución 1473 de 2016), los centros de investigación, desarrollo tecnológico o innovación autónomos estarán exentos de aportar recursos de contrapartida en el marco del proyecto.

NOTA:

La entidad que sea seleccionada deberá tener en cuenta, la constitución a su costo de las siguientes pólizas:

- a) **CUMPLIMIENTO:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y con vigencia igual al plazo del contrato y doce (12) meses más.
- b) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al termino de duración del contrato y tres (3) años más.
- c) **CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y con vigencia igual al plazo del contrato y doce (12) meses más

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Nº	CRITERIOS DE EVALUACIÓN		PUNTAJE MÁXIMO SUBCRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO CRITERIO
1	Impacto Socio-ambiental. Se evalúa si la experiencia impacta positivamente en el mejoramiento de la calidad de vida de su comunidad.	Impacto positivo en el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad	10	20
		Impacto positivo en los activos bioculturales del territorio	10	
2	Capacidad del equipo solucionador que propone la solución: Condiciones técnicas, financieras y de apropiación social de la CTel, sobre el conocimiento que posee el equipo solucionador proponente frente al desarrollo óptimo de la solución.	Conocimiento y experiencia del talento humano soporte al componente científico-tecnológico de la solución	12	30
		Conocimiento y experiencia de la comunidad participante en el proyecto.	12	
		Recursos financieros propios o de terceros gestionados como	6	





		contrapartida para el desarrollo de la solución		
4	Participación de la Comunidad. Se evalúa la forma como la comunidad se organizó e involucró en el desarrollo de la experiencia, el nivel de participación en las actividades que ayudaron a lograr el fin común y su resultado.		30	30
5	Sostenibilidad. Se analiza si los resultados de la experiencia ayudaron a superar o a mitigar un riesgo socio-ambiental y si la experiencia podrá permanecer en el tiempo una vez termine el proceso de implementación	Planteamiento de actividades para asegurar el funcionamiento de la solución después de implementada.	15	15
6	Experiencia. Se evalúa si los proponentes cuentan con experiencia en el desarrollo de iniciativas de Turismo Científico de Naturaleza.	Actor del SNCTI que cuente con experiencia certificada en el desarrollo de proyectos de Turismo Científico de 1 a 3 años	2	5
		Actor del SNCTI que cuente con experiencia certificada en el desarrollo de proyectos de Turismo Científico de 3 años 1 mes a 4 años	3	
TOTAL				100

Las propuestas inscritas dentro de los plazos establecidos para la presente invitación y que cumplan con la totalidad de los requisitos se someterán a los siguientes criterios de evaluación:

En caso de presentarse empate, el valor de la propuesta económica será el factor de desempate y si persiste el empate la entidad que haya presentado el mayor o mayores valores agregados en la propuesta.

11. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Los proyectos inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria surtirán el siguiente procedimiento de evaluación, teniendo en cuenta los criterios descritos en el numeral 12 "*Criterios de evaluación*":

Evaluación por Pares: Se evaluarán por dos pares evaluadores externos aquellos Proyectos verificados por Minciencias que cumplan con los requisitos establecidos.

Los proyectos cuya diferencia entre las dos evaluaciones sea igual o mayor a 30 puntos, siendo una de las dos evaluaciones igual o superior a 75 puntos, serán sometidas a consideración de un tercer par evaluador.

12. PROPUESTAS SELECCIONADAS

Las propuestas con un puntaje igual o superior a 75 puntos obtenido como resultado de la evaluación por pares serán seleccionadas por eje temático y se asignarán los recursos en estricto orden descendente y teniendo en cuenta el número de proyectos a financiar de conformidad con cada eje temático.

13. CRONOGRAMA

Para la presente invitación a presentar propuestas se tiene el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE
Envío de invitaciones y publicación página web del MINISTERIO	12 de agosto de 2021
Cierre de la invitación	03 de septiembre de 2021 a las 4:00 pm
Período de Revisión de requisitos	06 al 8 de septiembre de 2021
Período de subsanación de requisitos	09 al 13 de septiembre de 2021 a las 5:00pm
Comunicación a proponentes	02 de octubre de 2021

NOTAS:

- En el período de revisión de requisitos, el MINISTERIO verificará que los documentos adjuntos presentan la información requerida de forma consistente. El MINISTERIO reportará en el SIGP las inconsistencias en la información de modo tal que el proponente pueda ajustarla a través del aplicativo durante el período de tiempo establecido en el Cronograma. La etapa denominada período de revisión de requisitos no exime de responsabilidad a los interesados en esta invitación de la consulta permanente de la información, a fin de entregar el proyecto completo.
- Los beneficios otorgados por el MINISTERIO para facilitar la presentación de los proyectos no desplazan la responsabilidad de los aspirantes de consultar y adjuntar correctamente los documentos necesarios para ser habilitados, evaluados y seleccionados en esta invitación
- Toda propuesta que se presente por fuera de las fechas, horas y canales indicados en los términos de referencia se entenderán extemporáneas y por lo tanto no serán evaluadas.



14. RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse exclusivamente a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace del SIGP donde se podrá presentar la propuesta, con el asunto **"APOYAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN PROYECTOS DE TURISMO CIENTÍFICO DE NATURALEZA A NIVEL REGIONAL, QUE APROVECHEN SOSTENIBLEMENTE LOS ACTIVOS BIOCULTURALES EN LOS TERRITORIOS"**, a más tardar el próximo 03 de septiembre de 2021 antes de las 04:00pm, escrita en idioma español y con cifras en pesos colombianos.

15. PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse exclusivamente a través del formulario electrónico del Sistema de Gestión Integrada de Proyectos – SIGP. A continuación, se indica el proceso:

15.1. Ingresar a la página web del MINISTERIO (www.minciencias.gov.co).

15.2. Ingresar al menú ubicado en la parte superior de la página web – SCIENTI Y SIGP, donde se despliega Sistemas de Información- Plataforma SIGP, allí encontrará disponibles los diferentes formularios en línea para aplicar a los mecanismos del MINISTERIO (<https://minciencias.gov.co/scienti>).

15.3. Hacer clic en la opción Formulario en línea para registro de entidades ubicado en la parte derecha <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/Entidades/>. En caso de haberla registrado previamente, continuar con el paso número 15.5.

15.4. Realizar el pre-registro de las entidades participantes en el proyecto con la información solicitada. El MINISTERIO en un periodo de dos (2) días hábiles remitirá a su correo electrónico de contacto las credenciales de acceso para el ingreso al sistema de registro de entidades, solo si la entidad fue avalada, de lo contrario el sistema enviará un correo informando que la entidad fue rechazada y la razón del rechazo.

15.5. Ingresar al módulo de entidades con sus credenciales y registrar la información de la entidad ejecutora y de todas las entidades participantes en el proyecto. En caso de encontrarse registradas las entidades en este sistema, no se requiere de un nuevo registro, sin embargo, podrá actualizar la información.

15.6. Una vez finalizado el registro de la entidad, Ingresar al enlace de Formulario de Proyectos y/o programas: <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/>

15.7. Diligenciar la información solicitada por el formulario en línea para la presentación de los proyectos a la invitación. Para recibir las credenciales de acceso por correo electrónico deberá registrar como mínimo el título del proyecto, la entidad ejecutora, nombre de la invitación, y correo electrónico.

15.8. Debe adjuntar la totalidad de los documentos que soportan los requisitos. Si para un requisito requiere anexar más de un documento, guárdelos en una sola carpeta y adjúntela como archivo comprimido .ZIP o .RAR en el campo correspondiente al requisito. Si requiere cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado. Es importante resaltar que el tamaño de cada archivo anexado de cada uno de los requisitos cuenta con una capacidad máxima de 3MB; para el requisito "Otros adjuntos" tiene una capacidad máxima de 25 MB.

15.9. Para validar, por favor hacer clic en el botón "Validar", ubicado en la parte inferior del menú. Si la información registrada cumple con los criterios solicitados por la invitación, la validación será exitosa y se activará la opción de "Enviar formulario", en caso contrario se mostrará en pantalla la información que no cumple con los criterios definidos en la invitación.

13

15.10. Una vez se oprime el botón de enviar formulario, el sistema registrará el proyecto y generará su respectivo código del proyecto.

15.11. Una vez haya sido enviado el proyecto, si la invitación se encuentra abierta, el sistema le permite modificar el proyecto, oprimiendo el botón “*Modificar Proyecto*”, para realizar los cambios que consideren. Al dar clic en la opción “*Modificar Proyecto*” que está en el menú se muestra una pantalla de confirmación con el siguiente mensaje “¿Está seguro de modificar el proyecto?, una vez confirme esta acción el proyecto ya no estará radicado en el MINISTERIO. **Para volver a radicarlo debe validar y enviar de nuevo el proyecto una vez lo haya modificado.** Cabe aclarar que, si no lo vuelve a validar y enviar el proyecto al MINISTERIO, este proyecto no quedará radicado oficialmente en el MINISTERIO y no seguirá a la etapa de revisión de requisitos, así cuente con la pantalla de evidencia de un envío anterior satisfactorio”.

15.12. Para realizar seguimiento a la propuesta, deberá ingresar al formulario con el usuario y contraseña enviados mediante el correo electrónico al momento de registrar la propuesta en el sistema, y por el menú de requisitos podrá consultar las observaciones realizadas a los requisitos del proyecto, con el fin de que sean subsanadas por el proponente.

NOTAS:

- a) Se aceptarán únicamente los proyectos que se presenten a través del formulario en línea con toda la información solicitada en la presente invitación.
- b) Para remitir toda la documentación relacionada con cada uno de los requisitos, el tamaño máximo de envío es de 3 MB, en caso de requerir información adicional al proyecto, puede utilizar la opción llamada “*Otros adjuntos*” y contará con un tamaño máximo de 25 Mb.
- c) No se tendrá en cuenta para el proceso de evaluación y selección, la información enviada en medios distintos al SIGP (correo postal, fax, correo electrónico, otro), ni posterior a la fecha y hora límite establecida.
- d) Si requieren anexar documentación adicional del proyecto como: tablas, fórmulas, gráficas, anexos, cartas, etc., guárdelos en una sola carpeta y adjúntelas como archivo .ZIP o .RAR (archivo comprimido), en el requisito de Otros adjuntos. Si requieren cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado.
- e) En caso de que se presenten errores en el aplicativo SIGP durante el proceso de inscripción y envío del proyecto o del cargue de la documentación soporte, y por esta razón después de efectuados varios intentos no pueda enviarse el proyecto de forma normal dentro del plazo establecido, por favor capturar las pantallas con el mensaje de error junto con la fecha y hora en que se presentó el inconveniente que soporte el problema. Remitir antes de la fecha de cierre establecida en el Cronograma de los presentes términos de referencia, todas las evidencias de la falla presentada exclusivamente a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.MinCiencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrd>s, explicando en el cuerpo de dicha comunicación los inconvenientes ocurridos durante el envío. El MINISTERIO por medio de la Oficina de Sistemas verificará el error reportado.
- f) El envío de la propuesta no implica obligatoriedad, ni compromiso alguno de parte del MINISTERIO para asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyo económico, ni ningún otro tipo de beneficios. La presentación de la propuesta tampoco establece ninguna obligación para el MINISTERIO de informar sobre las decisiones adoptadas de este análisis.
- g) La propuesta debe estar en español y con cifras en pesos colombianos.
- h) Toda propuesta y/o proyecto presentado por fuera del plazo establecido, al igual que sus anexos, se entenderá como extemporáneo, NO SERÁ TENIDO EN CUENTA. La entrega de un proyecto no implica obligatoriedad para el MINISTERIO de evaluarlo y seleccionarlo.



- i) No se aceptará información que no esté registrada en el SIGP, ni la presentación de información en plataformas o direcciones electrónicas diferentes a las autorizadas para consulta, registro y descargue (NO se aceptará el envío de direcciones en servicios de alojamiento de archivos en la nube, o servicios de transferencia de archivos informáticos por internet, como, por ejemplo, Dropbox, WeTransfer, entre otros, ni la información o documentación cargada en estos).

16. RECEPCIÓN DE INQUIETUDES / SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

En caso de presentar inquietudes, solicitudes y/o peticiones éstas serán recibidas exclusivamente a través del enlace <http://www.MinCiencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto "INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS PARA TURISMO CIENTÍFICO DE NATURALEZA A NIVEL REGIONAL" hasta el 3 de septiembre de 2021 a las 4:00 pm.

17. INFORMACIÓN DECISIÓN

Si su proyecto ha sido aceptado, el MINISTERIO le informará mediante comunicación electrónica las instrucciones y condiciones para la suscripción y ejecución del contrato. A partir de la fecha de comunicación, se contarán quince (15) días calendario como plazo máximo para que se sirva remitir al MINISTERIO la totalidad de la documentación requerida para el contrato. Vencido el término, en caso de que no se remita la documentación, se entenderá que desiste de su interés por contratar con el MINISTERIO a través del Fondo Francisco José de Caldas. Una vez remitida la minuta del contrato al beneficiario, contará con un plazo de cinco (5) días hábiles para devolverla firmada a la Fiducia como vocera del Fondo Francisco José de Caldas, si no remite el contrato firmado, se entenderá que desiste de su interés por contratar.

18. PROPIEDAD INTELECTUAL

Atendiendo a la Resolución N° 361 de 2020 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente invitación, la titularidad sobre los mismos se regirá por lo establecido en el artículo 169 de la Ley 1955 de 2019, que determina:

"En los casos de proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones, adelantados con recursos públicos, el Estado como titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de estos proyectos podrá ceder dichos derechos a través de la entidad financiadora, y autorizará su transferencia, comercialización y explotación a quien adelante y ejecute el proyecto, sin que ello le constituya daño patrimonial. Las condiciones de esta cesión serán fijadas en el respectivo contrato o convenio. En todo caso, el Estado, a través de la entidad financiadora, se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita de estos derechos de propiedad intelectual por motivos de interés público. Así mismo, en caso de presentarse motivos de seguridad y defensa nacional, el titular de los derechos de propiedad intelectual deberá ceder a título gratuito y sin limitación alguna al Estado, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan. Los derechos de propiedad intelectual a ceder, así como sus condiciones de uso, serán fijados en el respectivo contrato o convenio".

PARÁGRAFO. Cuando en el respectivo contrato se defina que el titular de derechos de propiedad intelectual es quien adelante y ejecute el proyecto, y este realice la explotación de dichos derechos, obteniendo ganancias económicas, deberá garantizar al Estado, a través de la entidad financiadora, un porcentaje de

las ganancias netas obtenidas en la explotación de la propiedad intelectual de la cual es titular, porcentaje que deberá ser acordado por mutuo acuerdo con el Estado, a través de la entidad financiadora. El Estado a través de la entidad financiadora, deberá invertir los dineros obtenidos, en programas y proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones.” Atendiendo al contenido del artículo mencionado, en el marco de la presente invitación, las partes de la alianza postulada definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen en la ejecución de los proyectos financiados con recursos del presupuesto nacional. De cualquier forma, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, así como las partes que conforman la alianza, respetarán los derechos morales de las personas naturales que participen en los programas y proyectos derivados de la presente invitación.

PARÁGRAFO. En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados del proyecto se deberá dar el respectivo crédito a MINCIENCIAS, incluyendo la imagen institucional de acuerdo con la autorización de imagen corporativa alojada en https://minciencias.gov.co/sala_de_prensa/autorizacion.

19. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente invitación, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de esta y la entrega del recurso. Una vez presentado el proyecto no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de referencia ni de sus anexos. El momento para referirse a lo establecido en los términos de referencia de la invitación y sus anexos es antes del cierre de esta invitación. De igual forma declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, Minciencias podrá en cualquier momento rechazar la propuesta o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

NOTAS:

- a) La verificación será realizada por el MINISTERIO de forma permanente durante la invitación y proceso de contratación.

20. ANEXOS

Anexo 1: Carta de Aval y Acuerdo colaborativo

Anexo 2: Modelo de Gobernanza

Anexo 3: Relación Productos/Actividades de CTel.

Anexo 4: Relación Equipo de Trabajo





NOTA:

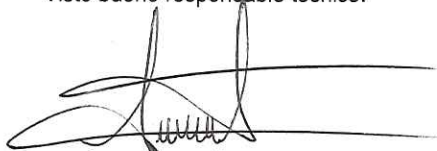
- a) Esta invitación ni el correo electrónico de invitación a presentar propuesta, genera obligatoriedad alguna para el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de suscribir contrato, o de entregar información referente al proceso interno que se está adelantando, toda vez que éste es un procedimiento de contratación directa, que tiene su fundamento en la ley 1286 de 2009 y conforme al cual este Ministerio en su desarrollo está obligado a garantizar el mérito, calidad e idoneidad.

Cordialmente,



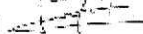
SANDRA DE LAS LAJAS TORRES PAZ
Directora de Inteligencia de Recursos de la CTel

Visto bueno responsable técnico:




SIMÓN BURITICÁ OSPINA
Contratista/DIR

Elaboró: Jessica Olarte Guana / Contratista / Dirección de Transferencia y Uso del Conocimiento

Revisó: Elizabeth Juanita Dávila / Contratista / Dirección de Inteligencia de Recursos de la CTel 

Revisó: Mónica Patricia Ortega / Contratista / Dirección de Inteligencia de Recursos de la CTel 

Revisó: Yony Estibenson Alarcón / Contratista / Dirección de Inteligencia de Recursos de la CTel 

Revisó: Julián Humberto Ferro Arellana / Director/ Dirección de Transferencia y Uso del Conocimiento 

10-

Handwritten signature or scribble.